



Superintendencia de Seguridad Social
Unidad de Estudios y Estadísticas
O-170162-2024

POC/ EBA/

ORD.: O-01-S-02369-2024

ANT.: OFICIO N° 81851, de 26 de septiembre de 2024, del
Prosecretario de la Cámara de Diputados

MAT.: Remite información solicitada. Número de personas que
utilizaron licencia médica posterior al término de su permiso
postnatal parental

Santiago, 17 / 10 / 2024

DE:

ANA PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

A:

SR
LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CAMARA DE DIPUTADOS

1. Mediante el Oficio citado en Antecedentes, don LUIS ROJAS GALLARDO, Prosecretario de la Cámara de Diputados, ha remitido el requerimiento del Honorable Diputado BORIS BARRERA MORENO, quien solicita información sobre el número de mujeres que, desde 2022 a la fecha, con posterioridad al término de su postnatal han solicitado licencia médica, indicando los motivos, duración y si fueron extendidas.

2. En relación con lo solicitado, se informa que, de acuerdo con los datos disponibles en el Panel de Monitoreo de Licencia Médica Electrónica (LME), durante el año 2022 un total de 85.883 trabajadoras hicieron uso de licencias médicas electrónicas por descanso postnatal. Dentro de este grupo, 66.161 trabajadoras utilizaron al menos una licencia médica electrónica (LME) en el periodo comprendido entre el término de su permiso postnatal parental (PPP) y hasta los 15 meses posteriores a éste.

Para facilitar el análisis de los datos solicitados, a continuación, se presenta un cuadro que desagrega el número de trabajadoras que hicieron uso de licencias médicas posterior al término de su PPP, distribuidas según tramos acumulativos de tiempo: tres, seis, nueve, doce y quince meses. Es importante señalar, que cada tramo es acumulativo, por lo que el número de LME del tramo de seis meses incluye las licencias registradas en el tramo de tres meses, y así sucesivamente para los tramos posteriores.

Adicionalmente, se indica cuántas de estas trabajadoras hicieron uso de al menos una licencia médica electrónica por enfermedad grave del niño menor de un año (EGNM).

Cuadro 1: Número de trabajadoras que utilizaron licencia médica posterior al término de

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: c44d6464-f0d8-40a7-1023755 o mediante el
Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

su permiso postnatal parental, según tramo de meses.

Meses posterior al término del PPP	Trabajadoras con LME por EGNM	Trabajadoras con LME todos los tipos	% de trabajadoras con LME sobre el total que utilizó postnatal en 2022	% de trabajadoras con LME por EGNM sobre el total que utilizó postnatal en 2022
3 meses	21.319	56.609	65,9%	25%
6 meses	26.318	61.382	71,5%	31%
9 meses	26.973	63.528	74,0%	31%
12 meses	26.987	65.015	75,7%	31%
15 meses	27.028	66.161	77,0%	31%

Fuente: SUSESO, Panel de Monitoreo de LME, al 5 de octubre de 2024

Nota: Las trabajadoras nuevas que figuran utilizando licencias por enfermedad grave del niño menor de un año (EGNM) en los tramos de 12 y 15 meses posteriores al término del permiso postnatal parental (PPP) corresponde a casos en donde la trabajadora inició un nuevo PPP.

Se observa del cuadro anterior que el 77% de las trabajadoras que hicieron uso de una LME por descanso postnatal en el año 2022 utilizaron alguna licencia médica dentro de los 15 meses siguientes (incluye el uso por EGNM).

En relación a los motivos, duración y extensiones de las licencias médicas, se ha identificado que las 66.161 trabajadoras hicieron uso de 536.228 licencias médicas durante el período comprendido entre el término de su permiso postnatal parental y los 15 meses posteriores. A continuación, se presenta la información de los tres aspectos solicitados:

*Motivos de las licencias médicas: distribución de las LME según los principales grupos de diagnóstico, con una desagregación adicional entre las licencias por enfermedad grave del niño menor de un año y el resto.

*Duración de las licencias: promedio de días autorizados por licencias, desglosado según los principales grupos de diagnósticos, con una desagregación adicional entre las licencias por enfermedad grave del niño menor de un año y el resto.

*Extensión de las licencias: distribución del número de trabajadoras según tramo de días autorizados acumulados durante todo el período en estudio, es decir, desde el término del permiso postnatal parental hasta los 15 meses posteriores.

Es importante señalar que, en aquellos casos donde una trabajadora mantenía más de un empleo, y por lo tanto para un mismo evento se emitió más de una licencia médica, se contabilizó sólo una licencia con el fin de evitar un aumento artificial en el número de licencias y días autorizados por trabajadora.

Cuadro 2: Número de licencias médicas electrónicas utilizadas por trabajadoras posterior al término de su PPP, según principales grupos de diagnósticos.

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: c44d6464-f0d8-40a7-1023755 o mediante el Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

Grupo de diagnóstico	EGNM (tipo 4)	Resto (tipo: 1,2,3,7)	Total	Distribución %
Trastornos mentales (Cap 05, F)	2.832	275.915	278.747	52%
Musculoesqueléticas (Cap 13, M)	570	22.964	23.534	4%
Respiratorias (Cap 10, J)	41.931	25.350	67.281	13%
Traumatismos (Cap 19, S-T)	39.645	4.193	43.838	8%
Digestivas (Cap 11, K)	29.116	6.433	35.549	7%
Infecciosas y parasitarias (Cap 01, A-B)	3.736	8.945	12.681	2%
COVID-19	93	1.881	1.974	0%
Sist. Nervioso (Cap 06, G)	1.848	5.000	6.848	1%
Otros	45.617	20.159	65.776	12%
Total	165.388	370.840	536.228	100%

Fuente: SUSESO, Panel de Monitoreo de LME, al 5 de octubre de 2024

Cuadro 3: Promedio de días autorizados por licencias médicas electrónicas utilizadas por trabajadoras posterior al término de su PPP, según principales grupos de diagnósticos.

Grupo de diagnóstico	EGNM (tipo 4)	Resto (tipos: 1,2,3,7)	Total
Trastornos mentales (Cap 05, F)	14,0	22,2	22,1
Musculoesqueléticas (Cap 13, M)	16,5	12,7	12,8
Respiratorias (Cap 10, J)	10,0	4,6	7,9
Traumatismos (Cap 19, S-T)	15,6	15,8	15,7
Digestivas (Cap 11, K)	14,8	8,0	13,5
Infecciosas y parasitarias (Cap 01, A-B)	7,1	3,5	4,6
COVID-19	5,1	3,5	3,5
Sist. Nervioso (Cap 06, G)	14,7	15,4	15,2
Otros	15,2	21,8	17,2
Total	13,7	19,0	17,2

Fuente: SUSESO, Panel de Monitoreo de LME, al 5 de octubre de 2024

Cuadro 4: Número de trabajadoras que utilizaron licencias médicas posterior al término de PPP, desagregadas según tramos de días autorizados de todas las LME acumuladas durante el período en estudio.

Tramo de días autorizados por trabajador	N° trabajadores	Distribución %
1-99	31.602	48,1%
100-199	21.462	32,7%
200-299	8.875	13,5%
300-399	2.958	4,5%
Más de 400	767	1,2%
Total	65.664	100%

Fuente: SUSESO, Panel de Monitoreo de LME, al 5 de octubre de 2024

Nota: Se excluyen del análisis las licencias rechazadas o pendientes de resolución, lo que implica que 497 trabajadoras no hayan sido consideradas en este cuadro.

Saluda atentamente a Ud. ,

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799. Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: c44d6464-f0d8-40a7-1023755 o mediante el Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANA PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

DISTRIBUCIÓN:

LUIS ROJAS GALLARDO
CAMARA DE DIPUTADOS
*Notificado Electrónicamente

COPIA INFORMATIVA:

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
*Notificado Electrónicamente

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: c44d6464-f0d8-40a7-1023755 o mediante el
Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.